



ACUERDO 101 2015

( 31 JUL 2015 )

*Por el cual se elige al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 9 literal e, de la Ley 805 de 2003, los artículos 21, numeral 5; 23, del Acuerdo 13 de 2010, el artículo 30 del Acuerdo 14 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, reconoce en los artículo 28, 29 y 57, la autonomía universitaria.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo segundo establece que en razón de su misión y de su régimen especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 21, numeral 5º, establece como una de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de elegir y remover al Rector en la forma como lo prevea el reglamento del Consejo Superior

Por su parte, el Acuerdo 14 de 2010, por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior Universitario, en su título IV, establece el Procedimiento para la Elección, Reelección, Remoción y Terminación del período del Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que agotado el procedimiento previo respectivo, en sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, llevado a cabo el 31 julio de 2015, según Acta No.001, se presentó a consideración, estudio y decisión del Consejo Superior Universitario, la hoja de vida del señor Brigadier General (RA) **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**, candidato único al cargo de Rector de la Institución y producida la votación secreta y cumplido el proceso reglamentariamente establecido, luego del escrutinio realizado por el Secretario Ad Hoc del Consejo Superior Universitario arrojó como resultado 11 votos en total, de los cuales 10 votos fueron a favor del Brigadier General (RA) **HUGO RODRIGUEZ DURAN**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Acuerdo 14 de 2010, por mayoría de votos el Consejo Superior Universitario eligió al señor Brigadier General (RA) **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**, como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para un periodo de cuatro (4) años, a partir del 15 de agosto de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

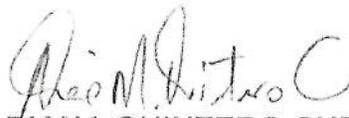
**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elijase como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para un periodo de cuatro (4) años al señor Brigadier General (RA) **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.378.345 de Bogotá, para un periodo de cuatro (4) años, a partir del 15 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige para todos los efectos administrativos y fiscales a partir del 15 de agosto de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015)



**DIANA QUINTERO CUELLO**

Viceministra de Defensa para La Estrategia y Planeación  
Presidenta Consejo Superior Universitario



**Brigadier General (RA) HECTOR EDUARDO PEÑA PORRAS**  
Secretario Consejo Superior Universitario Ad hoc